

Santiago, 10 de Agosto de 1993

S. E.
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PRESENTE

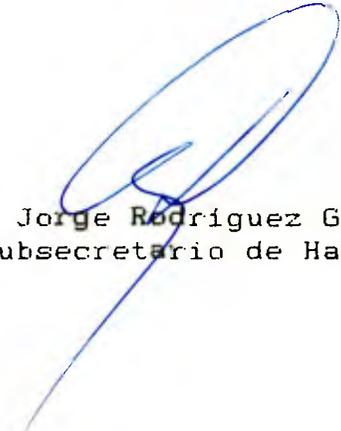
Estimado Señor Presidente:

En relación a la petición de los H. Senadores Rolando Calderón, Hugo Ortiz de Filippi, José Ruiz De Giorgio, Hernán Vodanovic, Humberto Palza y Carmen Frei, en el sentido de rebajar a un 10% el Impuesto de Primera Categoría a las empresas que tengan sus casas matrices en regiones extremas, puedo señalar a US. lo siguiente:

1. Esta medida, violaría el principio de equidad horizontal de los impuestos, debido a que dos contribuyentes de iguales ingresos, ambos residentes en una misma región, tendrían un trato tributario diferente si uno de ellos tiene casa matriz en dicha región y el otro no.
2. Se generaría, además, un incentivo para realizar fraude tributario, ya que muchas empresas declararían tener casa matriz en regiones extremas con tal de acceder a esta franquicia.
3. Se produciría una fuerte presión de otros grupos que residen en las mismas regiones extremas, como por ejemplo los profesionales o las personas naturales en general, para obtener un trato tributario similar (en este caso, un Impuesto Global Complementario con tasas menores al resto del país). Esto mismo ocurriría con otras regiones que presionarían para acceder a los mismos beneficios tributarios.
4. La administración tributaria y el proceso de fiscalización se complicaría extraordinariamente.
5. No existen antecedentes ni estudios que permitan asegurar que con una medida de este tipo se produciría una efectiva instalación de empresas en dichas regiones. Un primer análisis indicaría que esta medida no sería eficaz en el cumplimiento de dicho objetivo, ya que la instalación y creación de nuevas empresas, las cuales efectivamente realicen inversiones y creen empleos, obedece en mayor medida a las posibilidades de negocios que ellas tengan y a la rentabilidad de los mismos. Una medida tributaria como la propuesta, incentiva más bien la instalación de empresas de papel cuyo único objetivo es captar una franquicia tributaria.

6. Finalmente, respecto a la petición de establecer 25 días de vacaciones para los trabajadores de las regiones XI y XII, se debe señalar que dicha medida atentaría contra los mismos trabajadores que se desea beneficiar. Lo anterior, debido a que el costo de la planilla de sueldos para los empleadores de dichas regiones aumentaría considerablemente, lo cual puede llevar a tomar la decisión de despedir trabajadores para reducir sus costos y además, desincentivaría a nuevas empresas por el alto costo de la mano de obra. De esta forma, no sólo perderían competitividad las empresas, sino que además habría un grupo de trabajadores que aumentaría sus días de vacaciones y otro grupo que perdería su fuente de trabajo.

Sin otro particular lo saluda atentamente,



Jorge Rodríguez Grossi
Subsecretario de Hacienda